

Dirección técnica:



NOVEDADES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Con efectos 1/1/2016

Ponentes:

Sr. D. Ignacio Quintana Elena
Director
PwC TAX & LEGAL SERVICES

Sr. D. José Antonio López – Santacruz
Inspector de Hacienda del Estado
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Sr. D. Juan Manuel Pérez Iglesias
Subdirector General de Normalización y Técnica Contable
INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)

Sr. D. Iván Luquero Boza
Asociado Senior
PwC TAX & LEGAL SERVICES

Sr. D. Manuel Ángel Bouzas Fernández
Director
PwC TAX & LEGAL SERVICES

Sr. D. Ángel Serrano Gutiérrez
Inspector Jefe de la Unidad de Control Tributario y Aduanero
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

A la entrada en vigor en 2015 de una nueva normativa del Impuesto de Sociedades, hay que añadir ahora el paquete de medidas aprobadas con carácter de urgencia en diciembre de 2016 **con efectos 1 de enero del mismo año.**

Madrid, 2 de marzo de 2017 – Club Financiero Génova

PROGRAMA

09:00	Inscripción y entrega de la documentación. Moderador de la jornada: Sr. D. Ignacio Quintana Elena Director PwC TAX & LEGAL SERVICES	Delegación Central de Grandes Contribuyentes AEAT - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
09:15	Nueva normativa con efecto 1 de enero de 2016. <ul style="list-style-type: none">• Reversión gradual de los deterioros fiscalmente deducidos hasta 2013 por quintas partes.• Propuesta de Directiva de base imponible común.• Compensación de bases imponibles negativas.• Limitación a la compensación de deducciones por doble imposición.• Criterios fiscales de la recuperación de la corrección de valor de participaciones en el capital.• Tratamiento fiscal de los dividendos, plusvalías y minusvalías procedentes de participaciones en el capital de entidades residentes en territorio español, adquiridas en períodos impositivos iniciados antes del 1-1-2015.• Tratamiento fiscal de los dividendos, plusvalías y minusvalías procedentes de participaciones en el capital adquiridas en períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2015.• Régimen fiscal de las deducciones pendientes generadas en períodos iniciados antes del 1-1-2015.• Régimen fiscal de operaciones de concentración entre entidades en las que la participación se ha adquirido en períodos iniciados antes del 1-1-2015.• Nuevo régimen de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias.• Inadmisión del aplazamiento de los pagos fraccionados.• Puesta en marcha del SII. Sr. D. José Antonio López – Santacruz Inspector de Hacienda del Estado	10:15 Café. 10:45 Resolución del ICAC sobre el IS. <ul style="list-style-type: none">• Los activos corrientes y diferidos.• Especial referencia al reconocimiento y valoración de los activos por impuestos diferidos.• Consecuencias contables de las principales novedades introducidas por Real Decreto – Ley 3/2016 de 2 de diciembre.• Implicaciones contables de los regímenes especiales de tributación. Sr. D. Juan Manuel Pérez Iglesias Subdirector General de Normalización y Técnica Contable INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)
		12:45 Aplicación práctica del nuevo régimen de consolidación fiscal y novedades en el registro del gasto por Impuesto sobre Sociedades Consolidado. <ul style="list-style-type: none">• Novedades interpretativas en relación con el perímetro de consolidación.• Criterios para la determinación de la base imponible consolidada.• Reglas para la compensación de bases imponibles.• Acuerdos para la valoración de los créditos y débitos recíprocos por la aplicación del régimen. Sr. D. Iván Luquero Boza Asociado Senior PwC TAX & LEGAL SERVICES
		13:45 La nueva regulación reglamentaria de las operaciones vinculadas. <ul style="list-style-type: none">• Nuevas obligaciones de documentación en el ejercicio 2016 (<i>Masterfile, Localfile</i> e Informe País por País).• Contabilización de las operaciones vinculadas y valor fiscal declarado.

PROGRAMA

- Perímetro contable vs. perímetro fiscal.
- Implicaciones prácticas de la nueva normativa internacional de la OCDE (BEPS): Alineación de la cadena de valor y la política de precios de transferencia, intangibles, financiación,...
- Situación jurisprudencial en torno a los precios de transferencia.

Sr. D. Manuel Ángel Bouzas Fernández
Director
PwC TAX & LEGAL SERVICES

14:30 Almuerzo.

16:00 **Aplicación de la reforma del Impuesto sobre Sociedades: novedades interpretativas.**

- Deducción por doble imposición.
- Fiscalidad asociada a la financiación.
- Compensación de bases imponibles negativas.
- Deterioros.

Sr. D. Ignacio Quintana Elena
Director
PwC TAX & LEGAL SERVICES

17:00 **Reestructuraciones empresariales. Novedades introducidas por la Ley 27/2014.**

- Limitación en la deducción de gastos financieros.
- Subrogación en el derecho a la compensación de bases imponibles negativas.
- Aplicación preferente del régimen especial de diferimiento.
- Régimen transitorio.

Sr. D. Ángel Serrano Gutiérrez
Inspector Jefe de la Unidad de Control Tributario y Aduanero
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
AEAT - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

18:00 Fin de la conferencia.

RAZONES PARA ASISTIR

El Impuesto de Sociedades ha sufrido constantes y relevantes cambios en los últimos años. Además, este impuesto es uno de los elementos que suponen un mayor coste y un factor de riesgo para muchas empresas.

A la entrada en vigor en 2015 de una nueva normativa del Impuesto de Sociedades, **hay que añadir ahora el nuevo paquete de medidas aprobadas con carácter de urgencia en diciembre de 2016 con efectos 1 de enero del mismo año.**

La nueva normativa que contempla la reversión automática de los deterioros fiscalmente deducidos hasta 2013 por quintas partes distribuidas en los ejercicios de 2016 a 2020, la limitación en la compensación de bases imponibles negativas o la creación a la limitación de la compensación de deducciones por doble imposición, la exención de dividendos y plusvalías en un régimen simétrico que impida la deducción de pérdidas, el endurecimiento del régimen de aplazamiento y fraccionamiento deudas tributarias considerando además inaplazables los pagos fraccionados, o la anunciada puesta en marcha del SII para el primer semestre del 2017, **son cuestiones muy relevantes y con gran incidencia en la fiscalidad de las grandes empresas.**

A todo ello hay que añadir las últimas novedades contables introducidas por la resolución del ICAC sobre el IS: la reserva de capitalización y exención de dividendos y plusvalías, entre otras, que tiene importantes implicaciones contables en los regímenes especiales de tributación.

Todas estas normas, como señalan los expertos, tienen, en muchas ocasiones, un importante grado de ambigüedad, con lo que pueden generar importantes conflictos interpretativos en el futuro.

Con este panorama, resulta fundamental el conocimiento detallado de la nueva tributación de las empresas para poder adaptarse minimizando los gastos y riesgos, y aprovechando las oportunidades que ofrece la nueva ley, de la mano de los principales expertos en la materia.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de 960 € más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial o si dispone de IFE-Cheques). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia 679 90 39 71

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al adquirir IFE-Bonos o hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

NOVEDADES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Con efectos 1/1/2016

Madrid, 2 de marzo de 2017 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:..... Nombre:.....
Cargo:..... Dpto.:.....
Empresa:..... Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:..... Fax:..... Director de formación..... Director RRHH.....
e-mail:..... C.I.F.:.....
Factura a la att. de:..... N° de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 17005